

## **ARTICULACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE DE YUCATÁN (Articulación Yucatán)\***

*Réplica a la respuesta de Aldesa (Eólico Maya) sobre notas informativas acerca de un proyecto eólico en el Municipio de Motul, Yucatán*

Según nota del Diario de Yucatán<sup>1</sup>, el pasado jueves 20 de julio se manifestó “un grupo de ejidatarios de Motul... frente al Palacio de Gobierno, para dar a conocer las amenazas que han recibido de representantes de dos trasnacionales españolas”: Aldesa y Aldener (esta última, filial de Aldesa especializada en energías renovables<sup>2</sup>). Si bien Grupo Aldesa reconoce tener actividad en México, ciertamente su página web no reconoce ningún parque eólico en Yucatán.<sup>3</sup> Dicho sea de paso, otra nota informativa incide en la mala racha que tuvo Aldesa en México durante julio pasado, no sólo por los parques eólicos en Yucatán, sino por el accidente que dejó dos muertos en una obra vial en Morelos a cargo del consorcio.<sup>4</sup>

En la respuesta de Aldesa a estas notas, a través de la empresa Eólico Maya,<sup>5</sup> se sostiene que “no existe intención ni interés en tierras del Ejido de Motul para actuaciones de la empresa” y que no han tenido “ningún acercamiento ni conversación con los ejidatarios de Motul”. Sin embargo, reconocen que han “establecido relaciones de confianza con las comunidades yucatecas con las que trabaja” y que refrendan su compromiso con “las comunidades de San Pedro Chacabal, Suma y San Antonio Xiat”.

Aunque la Articulación Yucatán no tiene ningún contacto con los ejidatarios que se manifestaron el pasado 20 de julio en Motul, es claro para nosotros que Aldesa, a través de Aldener y Eólico Maya, tiene planeado un proyecto eólico en Yucatán, que corresponde a dos parques llamados Chacabal y Chacabal II, cada uno de 30 MW de capacidad a instalar. Estos parques fueron declarados como ofertas ganadoras por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) en la llamada Primera Subasta de Largo Plazo 2015, según el fallo publicado el 31 de marzo de 2016.<sup>6</sup> Esta noticia fue refrendada por María S. Mayendia Pérez-Serrano, Gerente de Promoción Energías Renovables América, de Grupo Aldesa, durante su participación en la presentación que dio el 14 de junio del mismo año, en las instalaciones del Cinvestav – Mérida, dentro del Coloquio “Energía Sostenible en la Península de Yucatán”.<sup>7</sup> Más aún, existen varias notas periodísticas que también dan cuenta de estos proyectos desde 2015.<sup>8-10</sup>

De manera adicional, se tiene evidencia de que el 19 de diciembre de 2014 Aldesa inició trámite ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) para evaluación de las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIAs) correspondientes a cada una de las dos centrales eoloeléctricas mencionadas (proyectos 31YU2014ED086 y 31YU2014ED087), como se puede corroborar en la correspondiente página web de la Semarnat.<sup>11</sup> En los documentos de las MIAs, se especifican las coordenadas geográficas de los proyectos. Para la central eoloeléctrica Chacabal, se especifica un área de 481.6 hectáreas que incluye a los municipios de Motul y Suma, en Yucatán, específicamente los predios compuestos por el ejido Suma, el ejido Xiat y la llamada parcela 222. Para la central eoloeléctrica Chacabal II, se especifica un área de 400.5 hectáreas que incluye a los municipios de Suma y

Cansahcab, específicamente los predios compuestos también por los ejidos Suma y Xiat.

Finalmente, el Directorio de Ejidos y Comunidades Agrarias de Yucatán,<sup>12</sup> publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), indica que el Municipio de Motul incluye al Ejido de San Pedro Chacabal. Es de suponerse entonces que los "ejidatarios de Motul" referidos en las notas periodísticas, son en realidad ejidatarios de San Pedro Chacabal, de donde toman el nombre los dos proyectos eólicos de Aldesa. Por tanto, la respuesta de Eólico Maya es correcta al decir que el ejido de Motul no está involucrado con sus proyectos, pero tampoco aclara que la comisaría y el ejido de Chacabal, municipio de Motul, están involucrados en sus proyectos eólicos, además de los ejidos Suma y Xiat a los que hacen mención, que corresponden a los municipios de Suma y Cansahcab. En todo caso, los resolutivos de la Semarnat para las correspondientes MIAs han sido autorizados desde el 21 de agosto de 2015. Sin embargo, la nota del Diario de Yucatán referida al inicio, cita una demanda de los ejidatarios con la que el proyectos fueron suspendidos por la Sala Federal Especializada en Materia Ambiental.<sup>1</sup>

Cabe aclarar que la Secretaría de Energía ha declarado que Yucatán es reconocido como territorio maya,<sup>13</sup> por lo que el proceso de Consulta Indígena (CI) es una obligación para el desarrollo de proyectos energéticos, como lo indica el Artículo 119 de la Ley de la Industria Eléctrica.<sup>14</sup> Sin embargo, según el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo, la CI deben cumplir las características de previa, libre, informada y culturalmente adecuada.<sup>15</sup> Es claro que en el caso de las centrales eoloelectricas referidas, estas condiciones no podrán ser acatadas plenamente debido a una serie de irregularidades ya referidas: la demanda contra Semarnat, contratos de usufructo, amenazas y contratación de grupos de choque.

Es lamentable que, además de carecer de información pública centralizada sobre más de 10 proyectos eólicos y fotovoltaicos a desarrollarse en el estado de Yucatán, las empresas promotoras involucradas contribuyan a confundir al público con este tipo de respuestas poco claras, lo que pone en duda la sostenibilidad de los proyectos, al descuidar los factores socioambientales implicados. Los proyectos de gran escala para el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía han dejado varios antecedentes negativos en México, como es el caso de casi una treintena de proyectos eólicos en la región del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca.<sup>16</sup>

---

\*La **Articulación de Energía Renovable de Yucatán** (Articulación Yucatán) es un espacio de colaboración interdisciplinario conformado por miembros de la sociedad civil, de comunidades locales urbanas y rurales, pueblos mayas y organizaciones sociales, especialistas, académicos y estudiantes, que en el contexto de la transición energética contemporánea defiende los recursos naturales como un bien público y el respeto a los derechos humanos y colectivos, trabajando contra los modelos extractivos de explotación de energías.

## REFERENCIAS

- <sup>1</sup><http://yucatan.com.mx/merida/ciudadanos/nuevo-rechazo-parque-eolico>
- <sup>2</sup><http://www.amdee.org/asociados-1/aldener-adm>
- <sup>3</sup><http://www.grupoaldesa.com.mx/lineas.php?l=energias#>
- <sup>4</sup><http://lectormx.com/2017/07/20/del-socavon-en-morelos-a-parques-eolicos-en-yucatan/>
- <sup>5</sup><https://www.business-humanrights.org/sites/default/files/documents/Comunicado%20-%20Eólico%20Maya%20210717.pdf>
- <sup>6</sup><http://www.cenace.gob.mx/Docs/MercadoOperacion/Subastas/33%20Fallo%20de%20la%20Primer%20Subasta%20de%20Largo%20Plazo%20SLP%20-%201%20-%202015%20v2016%2003%2031.pdf>
- <sup>7</sup>[https://drive.google.com/file/d/0Bzx\\_2NjVKbv3U1VqSkR0dEMweVU/view](https://drive.google.com/file/d/0Bzx_2NjVKbv3U1VqSkR0dEMweVU/view)
- <sup>8</sup><http://eleconomista.com.mx/estados/2015/09/06/aldesa-iniciara-parques-eolicos-yucatan>
- <sup>9</sup><http://yucatan.com.mx/merida/millonaria-inversion-en-parques-eolicos>
- <sup>10</sup><http://mundoejecutivo.com.mx/econom-negocios/2017/03/01/aldesa-invertir-116-mdd-energ-limpia>
- <sup>11</sup><http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>
- <sup>12</sup>[http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvini/egi/productos/historicos/1329/702825116897/702825116897\\_2.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvini/egi/productos/historicos/1329/702825116897/702825116897_2.pdf)
- <sup>13</sup>[https://www.porestto.net/ver\\_nota.php?zona=yucatan&idSeccion=1&idTitulo=539539](https://www.porestto.net/ver_nota.php?zona=yucatan&idSeccion=1&idTitulo=539539)
- <sup>14</sup>[http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1\\_AcercadeCFE/MarcoLegalNormativo/Lists/Leyes1/Attachments/26/Leydelaindustriaelectrica11ago.pdf](http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/MarcoLegalNormativo/Lists/Leyes1/Attachments/26/Leydelaindustriaelectrica11ago.pdf)
- <sup>15</sup><http://yucatan.com.mx/editoriales/opinion/consulta-al-pueblo-maya>
- <sup>16</sup><http://www.jornada.unam.mx/2017/06/17/opinion/015a2pol>